



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**31 de enero de 2024**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL (Pensión sobrevivientes ascendientes)
<b>DEMANDANTE:</b>	BLANCA INÉS GARCÉS DE ÚSUGA
<b>DEMANDADA:</b>	PROTECCIÓN S.A. ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.
<b>RADICADO:</b>	050013105002 <b>20230033500</b>
<b>ASUNTO:</b>	IMPULSO

**Antecedentes procesales:**

El 11 de agosto de 2023 se radicó la demanda. Anexo 002

El 14 de agosto de 2023 se admitió la demanda. Anexo 004

En anexos 005 a 008 se encuentran la constancia de notificación y repuestas a la demanda.

Las contestaciones de demanda se realizaron así:

En auto del 14 de diciembre de 2023 se tuvo por notificados por conducta concluyente a PROTECCIÓN S.A. y ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A., se fijó fecha para audiencia y se ordenó librar oficios. Anexo 009.

La apoderada de la parte demandante, solicita aclaración del auto que fijó fecha manifestando:

Se informe en relación con el oficio a las entidades COMPLEMENTOS HUMANOS S.A y a ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS LIMITADOS FÍSICOS DE ANTIOQUIA, a cargo de quien estará el trámite de entrega del mismo y en relación a la notificación de las demandadas indica que se surtió el día 24 de noviembre de 2023 es decir que las entidades accionadas se notificaron conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, no por conducta concluyente.

Para resolver las solicitudes, se indica que los oficios los deberá tramitar la parte demandante enviando a las direcciones de correo electrónico autorizado para notificaciones judiciales por secretaría se ordenará remitirle vía correo los oficios para su trámite.

Finalmente, no se llevará a cabo a la aclaración solicitada, teniendo en cuenta que, como bien lo indica la apoderada, la notificación se surtió el 24 de noviembre de 2023. Sin embargo, las contestaciones se presentaron antes de dicha fecha:

<b>Entidad</b>	<b>Fecha notificación</b>	<b>Fecha contestación</b>
ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.	24/11/2023	21/09/2023 anexo 006
PROTECCIÓN S.A.	24/11/2023	3 noviembre 2023 anexo 007

Ante la falta de certeza en la notificación, que en este caso ocurrió antes del 24 de noviembre de 2023, se decidió tener por notificados a los demandados por conducta concluyente. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud de aclaración del auto, por las razones expuestas.

**SEGUNDO: POR SECRETARÍA LIBRAR OFICIOS** para que dentro de los DIEZ días siguientes al recibo del oficio, las entidades COMPLEMENTOS HUMANOS S.A y a ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS LIMITADOS FÍSICOS DE ANTIOQUIA., certifiquen el periodo laborado por el citado y se entregue con destino a este proceso copia de los certificados de afiliación, comprobantes de pago de nómina, comprobantes de pago aportes a la seguridad social en salud y pensión, contrato laboral y todos aquellos pertinentes para demostrar la existencia de la relación contractual, en relación con el causante señor JOHN FREDY ÚSUGA GARCÉS quien en vida se identificó con C.C. N°71.778.417. Oficios a cargo de la parte demandante.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca7036fe25551cbcf43f47f1342f00d407594021fec84450123c156459c983**

Documento generado en 31/01/2024 03:26:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**